

ACTA ORDINARIA SIETE. - En la Cancha de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día siete de Abril de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercer Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin, Octavo Regidor Propietario , José Isidro Márquez Martínez, y el Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde que el Sexto Regidor Propietario Manuel Peñate Fajardo, no ha asistido a la sesión, señor Alcalde Municipal de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el Secretario Municipal Interino da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO SEIS**, del diecisiete de Marzo del dos mil veintiuno, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO SEIS**, del diecisiete de Marzo de dos mil veintiuno.-----

--- Hago constar que durante la lectura del acta se integraron a la sesión los Regidores José Edwin Piche Argueta, Camilo Enderson Castro Portillo y Sergio Manuel Peñate Fajardo. -----

--- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que es necesario nombrar una Comisión Especial Municipal, que se encargue del análisis y reformas en los Reglamentos, Políticas, Organigrama, Manual de Funciones y otros, en la áreas organizativas y

reglamentarias de la Municipal de Ayutuxtepeque, teniendo las Facultades de presentar proyectos de Reformas al Pleno del Concejo en aquellas Áreas Organizativas, Administrativas y Regulatorias, pudiendo ver las diferentes áreas de la municipalidad y presentando el documento necesario para aprobación del Concejo Municipal. Dicha Comisión deberá estar conformada por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Gerente general y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. - Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Nombrase la **COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL**, Conformada por el Alcalde Municipal, Síndico Municipal, Gerente General y el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; con la funciones de analizar reformas a los Reglamentos, Políticas, Organigrama, Manual de Funciones y otros, en la áreas organizativas y reglamentarias de la Municipal de Ayutuxtepeque, teniendo las Facultades de presentar los proyectos de Reformas al Pleno del Concejo en aquellas Áreas Organizativas, Administrativas y Regulatorias.- NOTIFIQUESE .-----

----- **SEXTO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS---**

----- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 3 Palas mango largo, 30 Galones de Desinfectante, 24 Trapeadores toalla persa, 12 Yardas de Franela y 12 Galones de Jabón Líquido; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas a la oferta de **MACROCLEAN/-----**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 3 Palas mango largo, 30 Galones de Desinfectante, 24 Trapeadores toalla persa, 12 Yardas de Franela y 12 Galones de Jabón Líquido, por un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO 04/100 (US\$134.04) DÓLARES, a **MACROCLEAN/-----**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **MACROCLEAN/-----**, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO 04/100 (US\$134.04) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$72.00, 54118 CON \$4.20 y 54199 con \$57.84 todas líneas 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 Resmas de Papel bond tamaño carta B-20, 24 Resmas de Papel Bond tamaño Oficio, 12 Cintas selladoras de 2" y 3 Cajas de Lápices bicolor; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración

y Finanzas a la oferta de **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 Resmas de Papel bond tamaño carta B-20, 24 Resmas de Papel Bond tamaño Oficio, 12 Cintas selladoras de 2" y 3 Cajas de Lápices bicolor, por un monto de CUATROCIENTOS DIECISIETE 96/100 (US\$417.96) DÓLARES, a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE 96/100 (US\$417.96) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$408.00 y 54114 con \$9.96, ambas líneas 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Encargado de Desechos Sólidos y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 30 Botas de hule color negro, suela antiderrapante de PVC, altura de 16", empeine y tobillo confortables con punto reforzada, marca Truper; y con previa autorización en cotización por el Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos a la oferta de **DISESA/-----**

---. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 30 Botas de hule color negro, suela antiderrapante de PVC, altura de 16", empeine y tobillo confortables con punto reforzada, marca Truper, por un monto TRESCIENTOS ONCE 11/100 (US\$311.11) DÓLARES, a **DISESA/-----**. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **DISESA/-----**, la cantidad de TRESCIENTOS ONCE 11/100 (US\$311.11) DOLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 con \$311.11 líneas 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizara Trabajos de **ALBAÑIL**, siendo las siguientes personas: -----

-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar Trabajos de **ALBAÑIL**, del periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, al señor -----, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Técnica Ayuda a las Comunidades y Personas 2021, FODES; 2) con las funciones serán realizar distintos trabajos dentro de la

Municipalidad y comunidades. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizara Trabajos de **ALBAÑIL**, siendo las siguientes personas: -----

-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar Trabajos de **ALBAÑIL**, del periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, al señor -----, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Técnica Ayuda a las Comunidades y Personas 2021, FODES; 2) con las funciones serán realizar distintos trabajos dentro de la Municipalidad y comunidades. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realizara Trabajos de **ALBAÑIL**, siendo las siguientes personas: -----

-----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar Trabajos de **ALBAÑIL**, del periodo del 08 de Abril al 07 de Junio 2021, al señor -----, devengando un honorario de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Técnica Ayuda a las Comunidades y Personas 2021, FODES; 2) con las funciones serán realizar distintos trabajos dentro de la Municipalidad y comunidades. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE.

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo veintiuno de Abril de dos mil veintiuno, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta minutos del día siete de Abril del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano
Quintanilla.
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz.
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Segovia.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.
Sèptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo regidor Propietario

SE INCORPORARON:

Josè Edwin Piche Argueta.
Portillo.
Primer Regidor Suplente

Camilo Ederson Castro
Tercer Regidor Suplente.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Segovia.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

